

# NORMATIVA INTERNA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS EN TECNOLOGÍAS AVANZADAS E INTEGRADAS (PMCTAI)



## 1. Generales

El Programa de Maestría en Ciencias en Tecnologías Avanzadas e Integradas (PMCTAI) del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada (CICESE) sigue las normas y prácticas institucionales por lo que su funcionamiento y desarrollo está regido por el Reglamento de Estudios de Posgrado (REP) del CICESE.

Esta Normativa Interna contiene disposiciones específicas de la organización y funcionamiento del PMCTAI complementarias a las dispuestas en el REP y en ningún caso podrá contravenirlo.

Los casos no previstos en esta normativa los analizará el Consejo del Programa de Posgrado (CPP) y de ser necesario serán turnados al Comité de Docencia.

Todas las personas involucradas en el PMCTAI deben conocer el REP y esta Normativa, y deben cumplir con las obligaciones que de éstos se deriven dentro de los plazos establecidos.

Esta normativa será revisada cada dos años o en menor tiempo, si el CPP lo considera pertinente. Las nuevas disposiciones incorporadas a la normativa entrarán en vigor inmediatamente después de su ratificación por el Comité de Docencia (CD).

Esta normativa considera el REP Vigente publicado en el mes de Julio de 2020.

## 2. Organización

- 2.1. El PMCTAI es multisede, con sedes en la Unidad Foránea Monterey (UFM) y la Unidad de Transferencia Tecnológica Tepic (UT3).
- 2.2. El posgrado tiene tres Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC): Nanoingeniería y manufactura aditiva (NyMA); Sistemas inteligentes y centrados en el usuario (SICU); Tecnología e Innovación de Dispositivos Interconectados (TIDI). Los cursos se organizan, de acuerdo con el mapa curricular vigente, en cursos obligatorios y optativos.
- 2.3. El Consejo del Programa de Posgrado (CPP), estará conformado de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Artículo 5 del REP:
  - El coordinador del posgrado quien convoca al CPP y lo preside.
  - 2 representantes de cada sede del PMCTAI.

- El coordinador de la Unidad foránea Monterrey.
- El coordinador de la Unidad de Transferencia Tecnológica Tepic.
- El CPP no podrá estar conformado en más de un 50% por investigadores de una misma LGAC.

#### 2.4. Reuniones del CPP.

- Las reuniones del CPP se realizarán de acuerdo con el Artículo 5 del REP.
- Las reuniones ordinarias del CPP se llevarán a cabo el primer miércoles de cada mes.
- Todas las solicitudes para el CPP se deben presentar por escrito al coordinador del posgrado en el tiempo y forma que el CPP determine.
- El coordinador convoca a las reuniones y las preside.
- Para que las resoluciones del CPP tengan validez, deberá haber un quórum de al menos 70% de los miembros y por lo menos 1 representante de cada sede.
- Previo aviso al CPP, cualquier investigador parte del Núcleo Académico Básico o la planta extendida podrá asistir libremente a las reuniones del CPP en calidad de observador, sin voz ni voto.
- A discreción del CPP, los estudiantes y profesores podrán ser invitados cuando se trate de casos que les competen.
- Las reuniones del CPP se anunciarán a través de correo electrónico a todos los investigadores del núcleo académico básico (NAB) y a la planta extendida.
- Considerando la naturaleza colaborativa del posgrado, se considerará válida la asistencia de los miembros del CPP a través de videoconferencia.

### 3. Ingresos

- 3.1. Todos los profesores del núcleo académico básico y planta extendidas podrán revisar los expedientes completos de los candidatos que soliciten ingreso al PMCTAI y emitir su opinión al CPP.
- 3.2. El CPP definirá una lista en orden de prelación de los candidatos a ingresar en cada sede del PMCTAI. Las listas de cada sede se tomarán como base para definir el orden de prelación que se someterá al CD. Para definir el orden de prelación en la lista de cada sede, el CPP considerará los siguientes requisitos, que complementan los requisitos del Artículo 27 del REP vigente:
  - Además del examen de ingreso establecido en el Artículo 18 del REP, presentar y aprobar el examen de conocimientos específicos del PMCTAI.
  - El aspirante podrá tomar un curso propedéutico ofrecido por el PMCTAI en preparación para el examen de conocimientos específicos. A criterio del CPP, los estudiantes aprobados y cuya calificación en el curso propedéutico esté en el primer cuartil superior podrán ser eximidos del examen de conocimientos específicos.

- Realizar una entrevista presencial o vía electrónica con la subcomisión designada por el CPP.
  - Un aspirante con exámenes de ingreso aprobados en una convocatoria de ingreso a la MCTAI inmediata anterior, podrá solicitar al CPP no volver presentar los exámenes de la convocatoria en que participa si considera que es conveniente para su proceso de ingreso.
  - Antes del inicio del primer cuatrimestre, el CPP asignará a los estudiantes aceptados a la MCTAI un asesor académico que sea parte del NAB y que esté adscrito a la sede que el estudiante seleccionó.
- 3.3. Todos los requisitos deberán ser cubiertos antes del cierre de la convocatoria. Adicionalmente a los requisitos anteriores, para la recomendación al Comité de Docencia del ingreso de los candidatos al PMCTAI, el CPP ponderará la capacidad del posgrado.

## 4. Reinscripciones

- Antes del segundo cuatrimestre el estudiante seleccionará, a través del formato definido por el CPP, la LGAC de su interés el cual entregará al coordinador del posgrado.
- En el segundo y tercer cuatrimestre, en coordinación con su asesor académico, el estudiante deberá seleccionar los cursos optativos a inscribir de acuerdo con sus intereses académicos. Los cursos optativos deberán seleccionarse de manera que no excedan un 75% a los ofertados por una misma LGAC
- Para inscribirse al cuarto cuatrimestre, el estudiante deberá tener aprobado su proyecto de tesis por el CPP, para lo cual atenderá a la organización, tiempos y formas estipulados por el CPP y el departamento de Servicios Escolares para tal efecto.
- Para llevar a cabo su inscripción, del quinto cuatrimestre en adelante, los estudiantes requieren evaluación de avance de tesis. Las reuniones de avance, para dichas evaluaciones, se acordarán con los comités de tesis correspondientes, respetando la calendarización del CPP, para su aprobación final.

## 5. Tesis

### 5.1. Temas de Tesis

- Los investigadores enviarán a la coordinación al final del segundo cuatrimestre, en el formato acordado en el CPP, los temas de tesis disponibles previamente revisados en la LGAC correspondiente. La LGAC entregará al CPP el documento con los temas de tesis revisados y su aportación a la LGAC.
- En casos en los que para el mejor desarrollo del proyecto de tesis se requiera la participación de más de un (dos) experto en áreas o LGACs complementarias, se aceptará el régimen de codirección. Dicha codirección debe ser propuesta al CPP

para su aprobación o rechazo. Ambos codirectores compartirán créditos y responsabilidades.

## 5.2. Anteproyecto de Tesis

- El anteproyecto deberá satisfacer los siguientes requisitos previos:
  - Estar asociado a un proyecto de investigación en el que participe el director o de un codirector de tesis registrado en el CICESE, y con los recursos suficientes que garanticen la ejecución del trabajo de tesis.
  - Deberá contar con el visto bueno de la coordinación con respecto a los recursos e infraestructura requeridos por el estudiante en la sede a la que pertenece su director o uno de sus codirectores con los que se desarrollará su tesis.
  - El acuse de recibido por parte del coordinador.
- El alumno, en coordinación con su director de tesis o codirectores, deberá elaborar y someter al CPP una propuesta de anteproyecto de tesis en el formato establecido en el sistema de gestión escolar del CICESE. El anteproyecto de tesis deberá someterse al CPP, a través del coordinador, en la fecha que el CPP defina al inicio del tercer cuatrimestre. Deberá entregarse en formato digital, firmado por el estudiante y su director o codirectores. La solicitud deberá incluir:
  - El documento del anteproyecto con el visto bueno del director (o codirectores).
  - Las sedes de adscripción del director o ambos codirectores de tesis y del estudiante.
  - El visto bueno para formar parte del comité de los miembros del comité propuesto.

## 5.3. Comité de tesis

- La propuesta de conformación del comité será validada por el CPP.
- El comité de tesis deberá incluir por lo menos un miembro que pertenezca a la sede de la MCTAI que seleccionó el estudiante y atender la conformación de los miembros que establece el REP.

## 5.4. Prórrogas

- Para solicitar una prórroga de permanencia, el estudiante deberá enviar antes de finalizar el sexto cuatrimestre, su solicitud al CPP, anexando:
  - Borrador de su tesis en el estado en que se encuentre.
  - Justificación de su retraso con el visto bueno del director o codirectores de tesis.
  - El formato de avance de tesis firmado por el comité de tesis.
  - Cronograma de actividades detallado a realizar en el periodo de prórroga solicitado.

## 5.5. Propiedad intelectual

- En caso en donde el trabajo de tesis incluya información confidencial, secretos industriales y/o material utilizado en una solicitud de patente, se deberá informar al CPP oportunamente para los trámites de resguardo correspondientes.
- 5.6. Documento de tesis
- El estudiante deberá entregar una copia del documento de tesis revisado y aprobado por su comité de tesis y la Dirección de Estudios Posgrado. Es responsabilidad del estudiante y de su asesor de tesis dar seguimiento al proceso de revisión del documento tanto en Biblioteca como con su comité de tesis.
  - La tesis deberá escribirse en español. Podrá escribirla en inglés, previa aprobación del CPP, con la justificación correspondiente.

## 6. Apoyos económicos

- 6.1. El programa de apoyos económicos del PMCTAI está apegado al marco operativo correspondiente del CICESE. Los recursos asignados al programa serán distribuidos según el presupuesto asignado por la dirección general al programa y de acuerdo con la prioridad que el CPP considere pertinente.
- 6.2. Para otorgar apoyos económicos de recursos de proyectos propios de los investigadores, el CPP evaluará que el apoyo esté apegado al marco operativo correspondiente del CICESE y que el apoyo no afecte a la eficiencia terminal del PMCTAI.
- 6.3. El CPP sólo analizará las solicitudes de apoyos económicos vinculados al PMCTAI en los rubros establecidos en el marco operativo correspondiente del CICESE y emitirá su recomendación en consecuencia.
- 6.4. Todas las solicitudes de apoyo económico serán recibidas por el CPP a través del coordinador de posgrado y estarán sujetas a disponibilidad presupuestal. Las solicitudes deberán estar acompañadas de una justificación y cronograma de actividades además de cumplir con los requisitos establecidos en el marco operativo correspondiente de acuerdo a la clasificación de apoyo solicitado.

## 7. Responsabilidades y compromisos

- 7.1. Es responsabilidad de los estudiantes y profesores asociados al PMCTAI conocer el REP del CICESE, la presente Normativa Interna y cumplir con todas las obligaciones que de éstos se derivan.
- 7.2. EL estudiante se dedicará de tiempo completo al programa, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 32.1 del REP.

## 8. Revalidación de créditos

- 8.1. El estudiante podrá tomar cursos en otras instituciones en el tercer cuatrimestre únicamente y máximo podrán ser tomados 2 cursos fuera del MCTAI. Antes de inscribirse en el curso deberá informar al CPP el programa del curso, especificando el número total de horas de clases teóricas y clases prácticas. Si desea que los créditos del curso le sean adjudicados, el contenido del curso y calificación mínima a obtener deberán ser validadas por el CPP y el estudiante deberá obtener el promedio mínimo aprobatorio establecido en el REP vigente. Los créditos se adjudicarán de acuerdo con el REP vigente. Al finalizar el curso, el estudiante deberá enviar al CPP un certificado o una constancia oficial con calificación en el curso. revalidación en caso de cumplir con los requisitos solicitados por el CPP.
- 8.2. En el kardex del estudiante los cursos revalidados de otras instituciones diferentes a CICESE sólo aparecerán como créditos revalidados y la calificación de estos no será considerada para el cálculo del promedio.

## 9. PLAN DE ESTUDIOS

- 9.1. El plan de estudios del PMCTAI tiene una duración de 24 meses dividido anualmente en tres periodos lectivos denominados cuatrimestres.
  - 9.2. Características del plan de estudios vigente
    - El primer cuatrimestre del plan de estudios está conformado por materias obligatorias. El segundo y tercer cuatrimestre están conformados por cursos optativos ofertados por cada una de las LGAC que conforman el PMCTAI.
  - 9.3. El estudiante deberá inscribirse cada cuatrimestre al número total de cursos y trabajo de tesis por periodo lectivo que se establecen en el plan de estudios vigente.
  - 9.4. Para que el plan de estudios sea cubierto completamente, el estudiante deberá cubrir como mínimo un total de 48 créditos, de los cuales 16 corresponden a los cursos obligatorios, 2 a los seminarios de innovación e investigación, y el resto deberán ser cubiertos mediante cursos optativos. El total de los créditos mínimos correspondientes a los cursos optativos, no podrán exceder en un 75% a los ofertados por una misma LGAC.
  - 9.5. Revisión del plan de estudios
    - Cualquier modificación al plan de estudios o al contenido de los cursos ofertados en el PMCTAI deberá ser avalado por el CPP.
    - El plan de estudios será revisado a más tardar cada dos años por una comisión nombrada por el CPP.
- 

## 10. PLANTA DOCENTE

### 10.1. Del núcleo académico básico y la planta extendida

- El núcleo académico básico estará integrado por el personal académico y técnico de tiempo completo adscrito a CICESE o catedráticos CONACYT comisionados al CICESE de acuerdo con el REP. El núcleo académico básico se conformará de al menos 9 integrantes en la sede principal y 6 integrantes en la sede secundaria.
- El CPP será el responsable de nombrar a los miembros del núcleo académico básico. Lo anterior se realizará en coordinación con cada LGAC según corresponda.
- La planta extendida estará integrada por personal académico y técnico de tiempo completo adscrito a CICESE o catedráticos CONACYT comisionados al CICESE u otra institución de acuerdo con el REP, que participe en el PMCTAI. También podrán formar parte de la planta extendida quienes realizan una estancia posdoctoral en el programa.
- El CPP será el responsable de nombrar a los miembros de la planta extendida, en coordinación con cada LGAC según corresponda.

### 10.2. De los profesores

- Con apego a los criterios señalados en el artículo 40 del REP, podrán impartir cursos en el PMCTAI el personal académico y técnico de CICESE u otra institución que cuenten con al menos el grado de maestría o equivalente, previa aprobación del CPP.
- Los profesores tendrán los derechos y obligaciones contemplados en los artículos 41 y 42 del REP.

### 10.3. De los ayudantes de curso o prácticas

- Los profesores podrán contar con un ayudante para apoyarse en las labores de docencia según los criterios establecidos en el artículo 43 del REP y previa autorización del CPP.
- Los ayudantes de curso o prácticas serán elegidos siguiendo los criterios establecidos en el artículo 44 del REP.
- Los ayudantes tendrán los derechos y obligaciones contemplados en el artículo 45 del REP.

### 10.4. De los asesores académicos

- - El asesor académico es un investigador que auxiliará al estudiante en la selección de los cursos que debe tomar. Así mismo, lo orientará en las actividades administrativas que debe realizar de acuerdo con el calendario escolar. Ser asesor académico no implica ser el futuro director de tesis del estudiante.
  - Para el segundo cuatrimestre de estancia, el CPP asignará al estudiante de maestría un asesor académico de la LGAC que el estudiante haya elegido. El
- 

cambio del asesor académico del estudiante debe realizarse antes del inicio de su segundo cuatrimestre, y será ratificada por el CPP.

- El estudiante podrá solicitar al CPP el cambio de asesor académico en cualquier momento justificando las razones que sustenten su solicitud. La solicitud deberá llevar el visto bueno del futuro asesor.

Las funciones del asesor académico pasan a ser responsabilidad del director de tesis en el momento en que se apruebe su proyecto y comité de tesis.

#### 10.5. De los directores y codirectores de tesis

- El CPP revisará las solicitudes de dirección de tesis y decidirá con apego a los criterios señalados en el artículo 46 del REP la pertinencia.
- Todo director de tesis deberá estar adscrito a un proyecto que cuente con los recursos necesarios para garantizar el desarrollo de la tesis.
- Los directores de tesis tendrán los derechos y obligaciones contemplados en los artículos 47 y 48 del REP.

#### 10.6. De los miembros del Comité de tesis

- Con apego al artículo 52 del REP, es requisito para ser miembro del comité de tesis del PMCTAI poseer al menos el grado de maestro en ciencias o su equivalente.
- Los miembros del comité de tesis tendrán los derechos y obligaciones contemplados en los artículos 53 y 54 del REP.

#### 10.7. De las estancias de los miembros de la planta docente

- Los profesores, directores y codirectores de tesis, y miembros del Comité de tesis del PMCTAI que tengan intención de realizar una estancia sabática, deberán notificar con anticipación al CPP para contemplar dicha situación en la asignación de cursos y proyectos de tesis.
- Los directores y codirectores de tesis deberán notificar al CPP sus ausencias mayores a un mes, acompañada de un documento que especifique la forma en que, de común acuerdo con el estudiante, se dará continuidad a su trabajo de tesis.
- Los profesores deberán notificar anticipadamente al coordinador del posgrado su ausencia en períodos que coincidan con sus sesiones de clases, acompañada de un documento que especifique la forma en que se repondrán dichas sesiones. En los casos cuando la ausencia sea mayor al 25% de los créditos correspondientes al profesor, deberán ser analizados en el CPP para valorar la sustitución del profesor.

#### 10.8. De las sanciones

- A juicio del CPP se podrá recomendar al CD la suspensión de la participación en el PMCTAI a cualquier miembro del personal académico que, a juicio del CPP y, habiéndole otorgado el derecho de audiencia, se le hayan acreditado faltas al

cumplimiento del REP o al Código de Ética de los Participantes en el Posgrado del CICESE.

## 11. Prórroga de Permanencia

- 11.1. En casos justificados, con la autorización correspondiente del CPP del PMCTAI, el estudiante podrá extender su permanencia en el programa de acuerdo con el REP. Para solicitar la prórroga, el estudiante deberá presentar una solicitud de reinscripción, junto con un informe de avance y un plan de trabajo avalado por su comité de tesis. El CPP podrá solicitar la opinión del comité de tesis respecto a la prórroga.
- 11.2. Si el estudiante llega a exceder los 2 años y medio de permanencia, para analizar la pertinencia de recomendar al CD la solicitud de prórroga, además del informe de avance y el plan de trabajo, el CPP solicitará la opinión del comité de tesis respecto a la prórroga.
- 11.3. Los casos de bajas definitivas serán analizados del acuerdo al Artículo 35 y el CAPÍTULO V del REP.

## 12. Movilidad estudiantil

- 12.1. Se entiende por movilidad estudiantil el desplazamiento de un estudiante para realizar actividades que contribuyan a su formación académica, hacia un lugar fuera de la sede del PMCTAI donde esté inscrito.
- 12.2. El PMCTAI reconoce tres tipos de movilidad:
  - Movilidad intersedes (a otra sede del PMCTAI)
  - Movilidad intrainstitucional (a otros posgrados del CICESE)
  - Movilidad interinstitucional (a otra institución diferente al CICESE)
  - El realizar algún tipo de movilidad, no exime a los estudiantes del cumplimiento de los requisitos de permanencia.
- 12.3. Movilidad intersedes
  - Si un estudiante requiere trasladarse a otra sede del posgrado, deberá contar con el visto bueno del CPP quien, en coordinación con el coordinador de la unidad receptora, deberán garantizar que el estudiante cuente con las mismas condiciones de trabajo que en su unidad de adscripción.
  - La estancia académica intersede podrá realizarse a partir del segundo cuatrimestre y no deberá exceder el tiempo de permanencia en el posgrado.
- 12.4. Movilidad intrainstitucional

- Si un estudiante requiere trasladarse a otra sede del CICESE, deberá contar con el visto bueno del CPP del PMCATI y del CPP del programa de posgrado receptor.
- La estancia académica intrainstitucional podrá realizarse a partir del cuarto cuatrimestre y no podrá ser mayor a seis meses. Se recomienda que los últimos tres meses el estudiante permanezca en su sede de adscripción.

#### 12.5. Movilidad interinstitucional

- Si un estudiante requiere trasladarse a otra institución diferente al CICESE, deberá contar con el visto bueno del CPP del PMCATI y del coordinador del posgrado receptor o su equivalente. La entidad receptora deberá garantizar que el estudiante cuente con las condiciones de trabajo óptimas para el buen desarrollo de sus actividades.
- La estancia académica interinstitucional podrá realizarse a partir del cuarto cuatrimestre y no podrá ser mayor a seis meses. Se recomienda que los últimos tres meses el estudiante regrese a su sede de adscripción al PMCTAI.

#### 12.6. Requisitos

- Haber cubierto en su totalidad el número de créditos obligatorios del PMCTAI.
- Solicitar autorización de movilidad al CPP por lo menos 1 mes antes.
- La solicitud de autorización de movilidad deberá contar con el visto bueno del tutor o del asesor de tesis y, en su caso, de la entidad receptora. La solicitud deberá incluir una descripción del plan de trabajo, incluyendo objetivos, justificación, fuente de financiamiento y cronograma de actividades.

Al término de la estancia, el estudiante deberá entregar al CPP un reporte escrito de las actividades realizadas.

### 13. Inconformidades y apelaciones

- 13.1. Las inconformidades de carácter académico deberán ser canalizadas a través del Coordinador del Programa de Posgrado al CPP de acuerdo al Capítulo V del REP vigente. Cualquier apelación sobre una resolución del CPP deberá dirigirse a la instancia inmediata superior según la jerarquía estipulada en el artículo 3 del REP vigente.
- 13.2. Cualquier caso no previsto en esta normativa será analizado por el CPP y, en su caso turnado al CD.

### 14. Modificaciones y la vigencia de la normativa interna

- 14.1. Esta Normativa puede ser modificada por el CPP a iniciativa del núcleo académico básico del PMCTAI. Los cambios deberán ser propuestos al CPP y este, a juicio de sus miembros, deberá aprobar o rechazar dicha propuesta. Para la aprobación de

una modificación de la presente normativa se requiere el consenso de los representantes de las LGACs, la cual deberá quedar sentada en un acta.

- 14.2. Las modificaciones a esta normativa deben estar de acuerdo con el REP vigente y deberán ser aprobados por el Comité de Docencia.
- 14.3. La Normativa Interna entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Comité de Docencia y deroga todas las disposiciones de Normativas anteriores que se opongan.
- 14.4. Una vez aprobada la normativa por el Comité de Docencia, el coordinador del PMCTAI la hará pública.

La presente Normativa Interna se aprobó por el día 25 de febrero del 2021 por el comité de docencia

FIRMAS

